Nuevo convenio del comercio de calzado y marroquinería

29/04/2025

Imagen de un trabajador del calzado | Marta Maestre.

La Asociación Valenciana de Empresarios del Calzado (Avecal), la Federación Alicantina de Comercio (Facpyme) y los sindicatos UGT y CCOO han alcanzado un acuerdo para aprobar el nuevo convenio del comercio minorista, mayorista y exportadores de calzado, marroquinería, artículos de piel y de viaje en la provincia de Alicante. El nuevo marco laboral tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, lo que genera un marco de aplicación de tres años para dar estabilidad a estos sectores.

Entre los aspectos más destacados del acuerdo figura una subida salarial acumulada del 7,5% hasta el próximo 2027. En concreto, se aplicará un incremento del 2,5% a partir del 1 de enero de 2025. En 2026, el salario aumentará otro 2,5% sobre las tablas resultantes del año anterior. Si el IPC de 2026 supera el 2,5%, se añadirá hasta un 0,5% adicional, que será repercutido en las tablas salariales de 2027.

Para el último año de vigencia del acuerdo, se contempla otra subida del 2,5% desde el 1 de enero de 2027. En el caso de que el IPC supere este porcentaje, se prevé un aumento adicional del 0,5% que será aplicado en 2028.

Los incrementos tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de cada año, excepto en los conceptos de dietas y de plus transporte, que serán aplicados desde la entrada en vigor del convenio.

El acuerdo incorpora una nueva disposición relativa al protocolo de situaciones de catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos. Los trabajadores dispondrán de hasta cuatro días de permiso por imposibilidad de acceder al centro de trabajo, ya sea por recomendaciones o restricciones dictadas por las autoridades o ante situaciones de riesgo grave e inminente.

Al acto de la firma del convenio asisiteron el presidente de Avecal, Vicente Pastor; la secretaria general de Avecal, Mari Ángeles López; el presidente de Facpyme, Carlos Baño; Marcela Fernández; Antonio Trives y Gabriel Guijarro de UGT-PV; y Joaquín López y Patricia Carrillo de CCOO-PV.

En relación con la antigüedad de los empleados, se establece una mejora en el salario del 5% por cada cuatrienio trabajado, que tendrá carácter acumulativo. Por otro lado, la jornada anual será de 1.780 horas para 2025 y se reducirá a 1.776 horas anuales en 2026. Estas horas podrán distribuirse de forma irregular a lo largo del año hasta un máximo de 100 horas, según marque el calendario laboral.